



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 030-2016-MDPB

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ,
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 612-2016-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Dictamen N° 06-2016-CEPPCTI-MDPB, de la Comisión Permanente de Regidores de Planeamiento, Presupuesto y CTI, el Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 24-2016/MDPB, de fecha 05 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada Ley;

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la norma acotada, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, en ese orden, atendiendo que el Reglamento de Organización y Funciones ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional, cuya elaboración y/o modificación debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos, se emitió el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones - ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo mencionado, establece que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, para el caso de las Municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2016-GM/MDPB de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia Municipal comunica la necesidad de realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad, solicitando a todas las Gerencias, un informe detallado, indicando las observaciones, sugerencias y alternativas que consideren necesarias para el desarrollo de las funciones de cada una de las unidades orgánicas;



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡Gobierno Unido,Trabajando por el cambio!

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 030-2016-MDPB

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas ha elaborado la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; considerando los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación; teniendo como principal finalidad que dicha modificación contribuya y coadyuve verdaderamente en la promoción del desarrollo del Distrito;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas mediante Informe N° 612-2016-GPPRS/MDPB y la Gerencia de Asesoría Legal y Gestión con Informe N° 899-2016-GALG/MDPB, opinan por la procedencia de la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; en virtud al cual la Comisión de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI con el Dictamen N° 006-2016-CEPPCTI-MDPB dictamina procedente la aprobación de la propuesta de la ordenanza municipal.

Estando a los fundamentos antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto unánime de los Señores Regidores; y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2016-MDPB, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ".


ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que consta de seis (06) títulos, doscientos trece (213) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias y siete (07) Disposiciones Transitorias y Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal como son: Cuadro para Asignación de Personal – CAP; Presupuesto Analítico de Personal – PAP; Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; Manual de Organización y Funciones – MOF, y los demás instrumentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, adopten las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a la nueva Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza en materia de Organización y Funciones.

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 030-2016-MDPB

 **ARTICULO QUINTO.-** ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y su contenido, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa; y en el Portal Institucional de la entidad el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

 POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

DM/A
HIHE/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/ GPP/ARCHIVO P. ALCALDE
C.c. Gerencia/ARCHIVO

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
OXAPAMPA PASCO
VPS
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
FINANZ. Y CONTABILIDAD
PUERTO BERMÚDEZ